

Cuarto.

Que deberá el Ayuntamiento remitir el Texto Refundido que recoja las rectificaciones introducidas en la subsanación a los efectos:

En cuanto al P.A.U. para su constancia ante esta Administración Regional y el oportuno diligenciado de aprobación definitiva.

En cuanto al Primer Plan Parcial, para una vez remitido a esta Administración, se proceda a otorgar la aprobación definitiva, si procede.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

117 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de diciembre de 1990 relativa a Modificación al Plan General de Cieza que afecta a «Vereda de Morcillo». Promovido por el Ayuntamiento de Cieza. Expte. 66/90 de Planeamiento.

Con fecha 13 de diciembre de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente, a reserva de la subsanación de las deficiencias contempladas en la Fundamentación Jurídica Tercera, la Modificación al Plan General de ordenación Urbana de Cieza, que afecta a la «Vereda de Morcillo», promovida por el Ayuntamiento; debiendo éste, remitir el Refundido una vez subsanado el Proyecto, para su constancia ante esta Consejería y correspondiente diligenciado de aprobación definitiva.

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Cieza y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de diciembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

118 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Caja de Ahorros de Murcia, c/c 2043/0002/72/311000063.6 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias de la Secretaría General, sita en la Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta de Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que, contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición ante el Órgano liquidador de la tasa o

b) Recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda.

No pueden simultanearse ambos recursos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: Tasa por prestación de servicios en Viviendas de Protección Oficial.

N.º Liquidación; Rf.ª Expte; Apellidos, nombre y domicilio; D.N.I.; Municipio; Importe Ptas.;

134/89; 55/89; Hurtado Descalzo Luis, Los Carros, 91; 22.169.827; Alcantarilla; 1.836.

Concepto: Tasa por aprovechamientos especiales en la red de carreteras de la Comunidad Autónoma.

N.º Liquidación; Rf.ª Expte.; Apellidos, nombre y domicilio; D.N.I.; Municipio; Importe Ptas.;

90246/90; 269/90; Martínez Ruipérez, Juan; 27.446.921; Murcia; 6.700.

Concepto: Tasa por actuaciones en materia de Urbanismo.

N.º Liquidación; Rf.ª Expte.; Apellidos, nombre y domicilio; D.N.I.; Municipio; Importe Ptas.

266/90; 337/90; Flores Jiménez, Eloy, Avda. Infante Juan Manuel, edificio Eurohogar 1.º-5.º-C; 22.429.084; Murcia; 42.963.

170/90; 151/90; Torregrosa Ortuño, Carlos Antonio, Urbanización El Brazal IV, 7 de Santiago El Mayor; 74.255.469; Murcia; 94.594.

Murcia, 17 de diciembre de 1990.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.